

I.Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 25/2022, de 26 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para personal de administración y servicios generales y personal docente no universitario en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y para personal estatutario del Servicio Riojano de Salud

202205270092135

I.71

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (que sustituye de forma tácita al Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio), en su artículo 2, dispone que, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Estatuto Básico del Empleo Público (texto refundido de la Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

En el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración así se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Por otra parte, la disposición adicional sexta de la ley, determina que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.

Por último, la disposición adicional octava de la ley, establece que, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Debe tenerse en cuenta que, en cumplimiento de las disposiciones citadas de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, en el ámbito autonómico, se aprobaron ofertas de empleo público de estabilización complementarias de las anuales de carácter ordinario; en concreto: el Decreto 6/2018, de 5 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja, correspondiente a personal docente no universitario y personal estatutario del Servicio Riojano de Salud; y Decreto 134/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueban la oferta de empleo público para el año 2019, oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal para personal docente no universitario y para personal estatutario del Servicio Riojano de Salud correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y oferta de estabilización de empleo temporal para personal de administración y servicios generales correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

A este respecto, el citado artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dispone que, sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera (plazo de resolución límite hasta el 31 de diciembre de 2024 de los procesos de estabilización de empleo temporal ya convocados), las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización que es objeto del presente decreto, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

En cumplimiento de todos estos preceptos legales de carácter básico (disposición final primera de la ley), se han identificado un total de 1.332 plazas vacantes ocupadas por personal temporal que cumplen los requisitos expuestos para ser incluidas en esta oferta de empleo público de estabilización, de las que 556 plazas corresponden a personal de Administración y Servicios Generales, 298 plazas corresponden a personal docente no universitario, y 478 plazas corresponden a personal estatutario del Servicio Riojano de Salud.

En el proceso de identificación de estas plazas se ha tenido en cuenta la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de fecha 1 de abril de 2022, sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y han tenido una participación activa, junto a los órganos de la Administración, las organizaciones sindicales presentes en los correspondientes órganos de negociación colectiva para el personal funcionario (mesas sectoriales de negociación) y en el comité de empresa para el personal laboral. En este sentido, cumpliendo las prescripciones legales sobre la materia, este decreto se aprueba previos procesos de negociación colectiva, culminados en el ámbito de la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 26 de mayo de 2022, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Aprobación de la oferta de empleo público de estabilización regulada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido de la Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, con la distribución de plazas por sectores, cuerpos, categorías y sistemas selectivos, que se recogen en los anexos de este decreto.

Artículo 2. *Plazas para la estabilización de empleo temporal de personal, funcionario y laboral, de administración y servicios generales en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Esta Oferta de Empleo Público incluye 556 plazas de personal de administración y servicios generales, 355 de personal funcionario y 201 de personal laboral, cuyo desglose por cuerpos, especialidades y categorías profesionales, así como por sistemas selectivos de concurso-oposición, de acuerdo con el artículo 2.1, y concurso, de acuerdo con las disposiciones adicionales sexta y octava, figuran en el Anexo I.

Artículo 3. *Plazas para la estabilización de empleo temporal de personal funcionario docente no universitario en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Esta Oferta de Empleo Público incluye 298 plazas de personal funcionario docente no universitario, cuyo desglose por cuerpos y especialidades, así como por sistemas selectivos de concurso-oposición, de acuerdo con el artículo 2.1, y concurso, de acuerdo con las disposiciones adicionales sexta y octava, figuran en el Anexo II.

Artículo 4. *Plazas para la estabilización de empleo temporal de personal estatutario en el Servicio Riojano de Salud.*

Esta Oferta de Empleo Público incluye 478 plazas de personal estatutario, cuyo desglose por categorías y especialidades, así como por sistemas selectivos de concurso-oposición, de acuerdo con el artículo 2.1, y concurso, de acuerdo con las disposiciones adicionales sexta y octava, figuran en el Anexo III.

Artículo 5. *Procesos de estabilización derivados de este decreto.*

1. La articulación de los procesos selectivos derivados de este decreto deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad y les serán de aplicación los criterios generales establecidos en la normativa aplicable, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2. Para las plazas así identificadas, que cumplan los requisitos del artículo 2.1, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición.

3. Para las plazas así identificadas, que cumplan los requisitos de las disposiciones adicionales sexta y octava, el sistema de selección será el de concurso, de acuerdo con lo que se establezca en las respectivas convocatorias.

Artículo 6. *Convocatorias de los procesos de estabilización.*

1. Las convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal para las plazas incluidas en los anexos de este decreto deberán producirse antes del 31 de diciembre de 2022, y deberán estar resueltas antes del 31 de diciembre de 2024.

Conforme con el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, se convocarán los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, y hasta un diez por ciento adicional siempre que se cumpla con lo especificado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Si como consecuencia de la ejecución de ofertas de empleo público ordinarias que se encuentren pendientes, o que se aprueben hasta la anterior fecha límite, se afectan plazas incluidas en la presente oferta de empleo público de estabilización, las convocatorias de procesos selectivos de estabilización podrán ajustarse en cuanto al número de plazas inicialmente comprometidas.

2. La articulación de estos procesos selectivos se realizará en cada sector previa negociación colectiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y en el artículo 37.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Las respectivas convocatorias de procesos selectivos podrán realizarse de tal forma que acumulen plazas que correspondan a iguales sistemas selectivos; o que acumulen plazas de diferentes cuerpos y especialidades, o categorías estatutarias o profesionales, que establezcan por su forma o contenido ejercicios de similares características.

4. Con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo establecido para su resolución, las convocatorias de los procesos selectivos podrán establecer medidas apropiadas para su desarrollo ágil, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.

Artículo 7. *Reserva de plazas para personas con discapacidad.*

1. La Oferta de Empleo Público de estabilización incluye la reserva de un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 3 del Decreto 51/2008, de 5 de septiembre, para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

2. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán, para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

3. La distribución de la reserva de plazas será la reflejada en los anexos del presente decreto, en el que se ha dado preferencia y mayor cupo de reserva a las vacantes en cuerpos, escalas o categorías cuyos integrantes desempeñen habitualmente actividades compatibles en mayor medida con la posible existencia de una discapacidad.

4. A los efectos de este artículo, corresponderá a los órganos competentes de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública la acreditación de la condición de persona con discapacidad.

Artículo 8. Promoción interna.

Dado el carácter excepcional de la presente oferta de empleo público de estabilización, las convocatorias de plazas tendrán carácter abierto, sin que les sea de aplicación lo previsto para la promoción interna en el artículo 9.1 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los artículos 13.3 de los Acuerdo/Convenio Colectivo 2008-2011 que regulan las condiciones de trabajo, respectivamente, del personal funcionario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el artículo 4.3 del Decreto 2/2011, de 14 de enero, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y puestos de trabajo del Servicio Riojano de Salud, y en el artículo 10.3 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud.

Disposición adicional única. Necesidad de dotación e identificación previas a la cobertura de plazas.

Uno. Las plazas incluidas en el presente decreto habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento o contratación, según corresponda en cada caso, de funcionarios de carrera, personal estatutario y personal laboral, que pudiera derivarse de los procesos convocados para la cobertura de dichas plazas.

Dos. La identificación concreta de las plazas que finalmente serán estabilizadas podrá realizarse en las correspondientes convocatorias de procesos selectivos, o podrá diferirse al momento posterior de terminación con el ofrecimiento de plazas al personal de nuevo ingreso.

En este sentido, las plazas que están siendo objeto de proceso de estabilización podrán ofertarse previamente en concurso de traslados a quienes ya sean personal funcionario o estatutario de carrera, o personal laboral fijo, y ofertar en el proceso de estabilización las resultas generadas en dichos procedimientos de provisión.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 26 de mayo de 2022.- La Presidenta, Concepción Andreu Rodríguez.- El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Celso González González.

ANEXO I

OEP ESTABILIZACIÓN PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PERSONAL FUNCIONARIO					
CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	CONCURSO-OPOSICIÓN			CONCURSO	TOTAL
	Turno Libre	Rva. Discap.General	Rva. Discap.Intelectual		
SUBGRUPO A1					
CUERPO TECNICO DE A.G.	2	2		22	26
C.F.S.A.E. (BIBLIOTECARIO)				1	1
C.F.S.A.E. (PSICOLOGO)	1	1		3	5
C.F.S.A.E. (VETERINARIO)	4	1		5	10
C.F.S.A.E. (INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)				1	1
C.F.S.A.E. (INGENIERO INDUSTRIAL)	1			1	2
C.F.S.A.E. (INGENIERO SUPERIOR)				1	1
C.F.S.A.E. (ARQUITECTO)				1	1
C.F.S.A.E. (INGENIERO MONTES)				1	1
C.F.S.A.E. (BIOLOGO)	1				1
C.F.S.A.E. (DOCUMENTALISTA)				1	1
C.F.S.A.E. (TECNICO LABORATORIO)	1			1	2
C.F.S.A.E. (TCO. SUP. PREVENCIÓN)				2	2
C.F.S.A.E. (TECNICO SUPERIOR)				1	1
C.F.S.A.E. (TCO. PROTECCIÓN CIVIL)				1	1
C.F.S.A.E. (INFORMÁTICO)				1	1
C.F.S.A.E. (TCO. SUP. EN ACCIÓN EXTERIOR)	1			2	3
C.F.S.A.E. (INGENIERO GEODESIA Y CARTOGRAFIA)				2	2
C.F.S.A.E. (PEDAGOGO)				1	1
ESCALA DE LETRADOS DE LA C.A.R. - C.F.S.A.E.				2	2
E.S.C.F.S.A.E. (FARMACEUTICO)	1			1	2
E.S.C.F.S.A.E.(M.ESP.M.TRABAJO)	2				2
E.S.C.F.S.A.E. (INSPECTOR FARMACEUTICO)				1	1
E.S.C.F.S.A.E.(M.ESP.MED.DEPORTIVA)				1	1
ESCALA DE INSPECTORES DE FINANZAS				4	4
TOTAL SUBGRUPO A1	14	4		57	75

SUBGRUPO A2					
CUERPO GESTION DE A.G.	3	3		19	25
C.F.G.M.A.E. (TRABAJADOR SOCIAL)	2	1		5	8
C.F.G.M.A.E. (ARQUITECTO TCO)	1			3	4
C.F.G.M.A.E. (ING.TCO.AGRICOLA)	1			12	13
C.F.G.M.A.E. (ING.TCO.INDUSTRIAL)				1	1
C.F.G.M.A.E. (ING.TCO.FORESTAL)	1				1
C.F.G.M.A.E. (ING.TCO.OBRAS PUBLICAS)				2	2
C.F.G.M.A.E. (EDUCADOR)	2	2			4
C.F.G.M.A.E. (AYUD.ARCHIVO Y BIBLIOTECA)	2				2
C.F.G.M.A.E. (AYUDANTE ARCHIVO)				3	3
C.F.G.M.A.E. (TECNICO PREVENCIÓN)				4	4
C.F.G.M.A.E. (TCO. GRADO M.INFORMATICO)				1	1
C.F.G.M.A.E. (EDUCACION FISICA)				5	5
C.F.G.M.A.E. (TCO.ATENCIÓN TEMPRANA)				1	1
E.S.C.F.G.M.A.E. (ENFERMERO/A)	1			5	6
E.S.C.F.G.M.A.E. (FISIOTERAPEUTA)	1			4	5
E.S.C.F.G.M.A.E. (TERAPEUTA OCUPACIONAL)				2	2
TOTAL SUBGRUPO A2	14	6		67	87
SUBGRUPO C1					
CUERPO ADMINISTRATIVO DE A.G.	7	11		5	23
C.AY.F.A.E. (DELINEANTE)	2			1	3
C.AY.F.A.E. (TECNICO INFORMATICO)				3	3
C.AY.F.A.E. (EDUCACION INFANTIL)	2	1		12	15
C.AY.F.A.E. (ANALISTA)				2	2
C.AY.F.A.E. (AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO)	2			14	16
C.AY.F.A.E. (AY.TCO.EDUC.DISM.PSIQ)				1	1
E.AGENT. FORESTALES C.AY.F.A.E.				2	2
TOTAL SUBGRUPO C1	13	12		40	65
SUBGRUPO C2					
CUERPO AUXILIAR DE A.G.	11	13		36	60
C.A.F.A.E. (OFICIAL MAQUINISTA)				2	2

E.S.C.A.F.A.E. (AUX. DE ENFERMERIA)	12			22	34
TOTAL SUBGRUPO C2	23	13		60	96
AGRUPACIÓN PROFESIONAL					
CUERPO SUBALTERNO DE A.G.	3	2	4	20	29
C.OFICIOS A.E. (TELEFONISTA)	1			2	3
TOTAL AGRUPACIÓN PROFESIONAL:	4	2	4	22	32
TOTAL FUNCIONARIOS NO DOCENTES:	68	37	4	246	355
PERSONAL LABORAL					
CONCURSO-OPOSICIÓN					
CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	Turno Libre	Rva. Discap.General	Rva. Discap.Intelectual	CONCURSO	TOTAL
GRUPO A					
TEC. SUP. (MEDICO GRAL) (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
TCO.SUPERIOR UNIVERSITARIO (A EXTINGUIR POR FUNC.)				9	9
RESPONSABLE DE LA UNIDAD (A EXTINGUIR POR FUNC.)				2	2
RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
JEFE/A PROYECTO (A EXTINGUIR POR FUNC.)				2	2
COORDINADOR DE PROYECTO (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
ANALISTA PROGRAMADOR (A EXTINGUIR POR FUNC.)				4	4
ANALISTA (A EXTINGUIR POR FUNC.)				5	5
ARQUITECTO DE SW (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
TOTAL GRUPO A:				26	26
GRUPO B					
INGENIERO SW COMPONENTES (A EXTINGUIR POR FUNC.)				2	2
PROGRAMADOR EXPERTO (A EXTINGUIR POR FUNC.)				2	2
PROGRAMADOR (A EXTINGUIR POR FUNC.)				5	5
TECNICO DE SISTEMAS EXPERTO (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
RESPONSABLE DE AREA (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
FP 3 Y DIPLOMADOS (A EXTINGUIR POR FUNC.)				7	7
TEC.GDO MEDIO (TRABAJADOR/A SOCIAL) (A EXTINGUIR POR FUNC.)				2	2
TEC.GDO.MEDIO (ARQUITEC. TECNICO) (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
TECNICO DE GRADO MEDIO (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
TEC. GDO. MED. (TERAPEUT. OCUPACIONAL) (A EXTINGUIR POR FUNC.)				4	4
TCO.GDO MEDIO (FISIOTERAPEUTA) (A EXTINGUIR POR FUNC.)				6	6
TOTAL GRUPO B:				32	32

GRUPO C					
ANALISTA (A EXTINGUIR POR FUNC.)				6	6
OPERADOR SENIOR (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
TECNICO SOPORTE AVANZADO (A EXTINGUIR POR FUNC.)				9	9
TECNICO DE SISTEMAS (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
PROGRAMADOR JUNIOR (A EXTINGUIR POR FUNC.)				1	1
CAPATAZ AGRARIO				1	1
TÉCNICO AUXILIAR DE OBRA				1	1
TECNICO ESPECIALISTA (AUTOMOCIÓN)				2	2
TECNICO ESPECIALISTA (GANADERÍA)				1	1
TOTAL GRUPO C:				23	23
GRUPO D					
ADMINISTRATIVO OFICIAL 2ª (A EXTINGUIR POR FUNC.)				2	2
OFIC. ADMINISTRATIVO 2ª (A EXTINGUIR POR FUNC.)				2	2
TECNICO AUXILIAR (A EXTINGUIR POR FUNC.)				7	7
GESTOR ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR POR FUNC.)				2	2
CAPATAZ				1	1
OPERADOR DE MAQUINA				2	2
OFICIAL 1ª OFICIO (MANTENIMIENTO)	1			2	3
OFICIAL 1ª OFICIO (GESTION DE ALMACEN)				1	1
OFICIAL 1ª OFICIO (VIVEROS)				1	1
OFICIAL 1ª OFICIO (CONDUCTOR)	1			1	2
OFICIAL 1ª OFICIO (AGRICULTURA)				2	2
COCINERO				1	1
TOTAL GRUPO D:	2			24	26
GRUPO E					
OP. ESPEC. (RETENES)	1			4	5
OP. ESPECIALIZADO (MANTENIMIENTO)	1			2	3
OP. ESPECIALIZADO (CARRETERAS)				1	1
OP. ESPECIALIZADO (VIVEROS)				1	1
OP. ESPECIALIZADO (COCINA)	1			2	3
OPERARIO ESPECIALIZADO (JARDINERÍA)				2	2
OP. ESPECIALIZADO (AGRICULTURA)				6	6

OPERARIO	2	3	7	24	36
PASTOR				1	1
TOTAL GRUPO E:	5	3	7	43	58
PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO					
	CONCURSO-OPOSICIÓN				
CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA	Turno Libre	Rva. Discap.General	Rva. Discap.Intelectual	CONCURSO	TOTAL
GRUPO D					
COCINERO	2	2		5	9
TOTAL GRUPO D:	2	2		5	9
GRUPO E					
OPERARIO ESPECIALIZADO (COCINA)				5	5
OPERARIO ESPECIALIZADO (RETENES)				22	22
TOTAL GRUPO E:				27	27
TOTAL PERSONAL LABORAL:	9	5	7	180	201
TOTAL ESTABILIZACIÓN:	77	42	11	426	556

ANEXO II

OEP DEL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE

Cuerpo	Especialidad	CONCURSO-OPOSICIÓN		CONCURSO	TOTAL
		Turno Libre	Rva. Discap General		
SUBGRUPO A1					
Profesores de Enseñanza Secundaria	Filosofía			1	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Lengua Castellana y Literatura	1	1	6	8
Profesores de Enseñanza Secundaria	Geografía e Historia	1	1	10	12
Profesores de Enseñanza Secundaria	Matemáticas	1		3	4
Profesores de Enseñanza Secundaria	Física y Química			4	4
Profesores de Enseñanza Secundaria	Biología y Geología			2	2
Profesores de Enseñanza Secundaria	Francés			1	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Inglés			7	7
Profesores de Enseñanza Secundaria	Educación Física			2	2
Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa			12	12
Profesores de Enseñanza Secundaria	Tecnología	3	1	5	9
Profesores de Enseñanza Secundaria	Economía	1	1	5	7
Profesores de Enseñanza Secundaria	Administración de Empresas	1		5	6
Profesores de Enseñanza Secundaria	Análisis y Química Industrial			1	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Construcciones Civiles y Edificación			1	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Formación y Orientación Laboral			1	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Hostelería y Turismo	1	1	2	4
Profesores de Enseñanza Secundaria	Informática			2	2
Profesores de Enseñanza Secundaria	Intervención Sociocomunitaria			3	3
Profesores de Enseñanza Secundaria	Organización y Gestión Comercial	1			1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica			1	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos			1	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Procesos de Producción Agraria			3	3
Profesores de Enseñanza Secundaria	Procesos en la Industria Alimentaria			2	2
Profesores de Enseñanza Secundaria	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos			3	3

Profesores de Enseñanza Secundaria	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel			1	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Procesos y Productos de Artes Gráficas			1	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Procesos y Productos de Madera y Mueble			1	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	Sistemas Electrónicos	1		1	2
Profesores de Enseñanza Secundaria	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	1		2	3
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	Alemán			1	1
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	Francés	1		1	2
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	Italiano	1			1
Profesores de Música y Artes Escénicas	Clarinete			1	1
Profesores de Música y Artes Escénicas	Contrabajo	2		2	4
Profesores de Música y Artes Escénicas	Flauta Travesera	1		2	3
Profesores de Música y Artes Escénicas	Fundamentos de Composición			2	2
Profesores de Música y Artes Escénicas	Guitarra			1	1
Profesores de Música y Artes Escénicas	Historia de la Música			2	2
Profesores de Música y Artes Escénicas	Instrumentos de Púa			2	2
Profesores de Música y Artes Escénicas	Oboe	1		2	3
Profesores de Música y Artes Escénicas	Piano			2	2
Profesores de Música y Artes Escénicas	Saxofón			1	1
Profesores de Música y Artes Escénicas	Fagot	1			1
Profesores de Música y Artes Escénicas	Viola			1	1
Profesores de Música y Artes Escénicas	Orquesta			1	1
Profesores de Música y Artes Escénicas	Violín	1		2	3
Profesores de Música y Artes Escénicas	Violonchelo			2	2
Profesores de Música y Artes Escénicas	Trombón	1			1
Profesores de Música y Artes Escénicas	Lenguaje Musical			1	1
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Diseño de Producto			3	3
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Diseño Gráfico			1	1
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Fotografía			1	1
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Materiales y Tecnología: Diseño			2	2
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Medios Informáticos			1	1
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Organización Industrial y Legislación			2	2
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Dibujo Artístico y Color	1			1
TOTAL SUBGRUPO A1:		22	5	125	152

SUGRUPPO A2					
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Cocina y Pastelería			3	3
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Equipos Electrónicos			2	2
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble			4	4
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Instalaciones Electrotécnicas	1		1	2
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas			3	3
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Operaciones de Producción Agraria	1		2	3
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Peluquería			2	2
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	1		2	3
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	1	1	5	7
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Procesos Comerciales			2	2
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Procesos de Gestión Administrativa			3	3
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Servicios a la Comunidad	3	1	10	14
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	1			1
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Sistemas y Aplicaciones Informáticas			1	1
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Patronaje y Confección	1			1
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Servicios de Restauración	1			1
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	Técnicas de Patronaje y Confección			1	1
Maestros	Educación Infantil			14	14
Maestros	Lengua Extranjera: Inglés			11	11
Maestros	Educación Física			6	6
Maestros	Música			4	4
Maestros	Pedagogía Terapéutica	1		21	22
Maestros	Audición y Lenguaje			2	2
Maestros	Primaria			31	31
Maestros	Otras especialidades: Educación Adultos			1	1
Maestros	Idioma Extranjero Inglés (adultos)			2	2
TOTAL SUBGRUPO A2:		11	2	133	146
TOTAL:		33	7	258	298

ANEXO III

OEP PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERIS

CATEGORÍA	CONCURSO- OPOSICIÓN		CONCURSO	Total
	Turno Libre	Rva. Discap. General		
SUBGRUPO A1				
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE ANALISIS CLINICOS			1	1
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE ANATOMIA PATOLOGICA	1			1
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE CIRUGIA GENERAL Y DE APARATO DIGESTIVO	2	1		3
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE DERMATOLOGIA MEDICOQUIRURGICA Y VENEREA			1	1
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	1			1
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE FARMACIA HOSPITALARIA	1			1
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	1			1
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE OFTALMOLOGIA	1			1
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	1			1
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE PEDIATRIA	1		1	2
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA	1	1	1	3
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE PSIQUIATRIA	1		1	2
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE RADIODIAGNOSTICO	1			1
MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA			1	1
MEDICO DE EMERGENCIAS			2	2
MEDICO DE FAMILIA DE EQUIPO EN ATENCION PRIMARIA	5	4	13	22
GRUPO TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA			1	1
PSICOLOGO			1	1
TÉCNICO TITULADO SUPERIOR RAMA SANITARIA	1			1
TECNICO/A CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS			1	1
TÉCNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			5	5
TOTAL SUBGRUPO A1	18	6	29	53
SUBGRUPO A2				
DIETISTA-NUTRICIONISTA			1	1
ENFERMERA	26	6	77	109
FISIOTERAPEUTA	1		6	7
GRUPO DE GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA			3	3
INGENIERO TECNICO			3	3
MATRONA	1			1
TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			2	2

TERAPEUTA OCUPACIONAL			1	1
TRABAJADOR SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL			6	6
TOTAL SUBGRUPO A2	28	6	99	133
SUBGRUPO C1				
COCINERO	1		4	5
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	1		3	4
TECNICO ESPECIALISTA DE ANATOMIA PATOLOGICA	1		6	7
TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	3	2	16	21
TECNICO ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO			6	6
TECNICO ESPECIALISTA DE RADIOTERAPIA	1			1
TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			14	14
TECNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	2		1	3
TECNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA	3	1	2	6
TOTAL SUBGRUPO C1	12	3	52	67
SUBGRUPO C2				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	3	1	38	42
CONDUCTOR			1	1
GOBERNANTA			2	2
OFICIAL DE MANTENIMIENTO			3	3
TÉCNICO MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	22	11	54	87
TELEFONISTA	1		3	4
TOTAL SUBGRUPO C2	26	12	101	139
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES				
CELADOR	12	4	32	48
LIMPIADORA			1	1
PEON			2	2
PINCHE	14	3	18	35
TOTAL OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	26	7	53	86
TOTAL	110	34	334	478